

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00003-00

De la revisión de la providencia del 4 de octubre de 2021, que requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se observa que lo correcto es conminar a la oficina de la Zona Norte, y no como se indicó en la providencia, por lo que es procedente corregir el auto a la realidad procesal obrante en el plenario.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

"El 19 de julio de 2021, se comunicó, mediante oficio No. 0755 de 13 de julio de 2021, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE, la orden proferida por este Juzgado en auto de 2 de julio del 2021 de cancelar la anotación número 19 y en su lugar actualizar la anotación número 16 del Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50N-211019, así como en el sentido de incluir como parte demandada a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE para que en el término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, de cumplimiento a la orden impartida en auto 2 de julio de 2021 y que le fue comunicada mediante oficio 0755 del mismo mes y año, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,"

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **129** hoy **24 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fca5e57b309f177ac45040afec1402ff46882f810613642e35a102cbefa85f4**

Documento generado en 23/11/2021 04:10:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>